

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.610 · 1950

LEY 5610

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1950 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5610

LEY 5610

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación incluidos dentro del régimen de la Ley Nº 5142, Plan General de Trabajos Públicos, Trienio 1947-1948-1949, los lotes especiales a, b, c, d y 1 y 2 B de la manzana Y, sita entre las calles 3, 4, 33 y 34 de la ciudad de

La Plata

, con destino a la construcción del Hospital Ferroviario para dicha ciudad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5610. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).